I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001540

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 28 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1794/2023; el Memoramdum N°800/436/2023 de la Direccion de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la interesada; el Expediente N°13118/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **OLGA ELENA HERNANDEZ CONTRERAS,** Cédula de Identidad Nº [redacted] para la utilización del kiosco ubicado en calle Las Hortensias frente al N°400, en el veredón de tierra norte, por un año a contar de la fecha de obtención de la patente municipal.

2. El responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se prohíbe la instalación de toldos.

5. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

I

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001540

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

7. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,2 UTM por m2 de manera semestral, por lo que deberá pagar 0.58 UTM semestral, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 16°.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Depto. Patentes Comerciales.
Direccion de Obras Municipales
Página Web